

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 -2023/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N° 062-2023-GDA/MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, de fecha 22 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, y N° 004-2020-TR, así como por la Ley N° 31153, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MDSJL de fecha 26 de abril de 2023 el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, acordó aprobar la Celebración del "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata entre el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", sobre la limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico de la Av. Canto Rey en el Centro Poblado de San Juan de Lurigancho, Distrito de San Juan de Lurigancho - Provincia de Lima - Departamento de Lima, el cual consta de veinte (20) cláusulas;

Que, la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú (en adelante la Guía Técnica del Programa) señala en la Sección I sobre la designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata y su designación debe contemplar la realización de acciones, desde las actividades previas al inicio de la AII hasta que el organismo ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el informe de rendición de cuentas;

Que, con Informe N° 062-2023-GDA/MDSJL de fecha 22 de mayo de 2023 la Gerencia de Desarrollo Ambiental, sugiere se designe al Ingeniero Jonathan Gerson Baldeón Baldeón, Subgerente de Obras Públicas, como Inspector de la referida actividad dado que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Directoral antes mencionada;



Estando las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al ingeniero Jonathan Gerson Baldeón Baldeón, Subgerente de Obras Públicas como Inspector de la actividad de intervención inmediata (AII), "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico de la Av. Canto Rey en el Centro Poblado de San Juan de Lurigancho, Distrito de San Juan de Lurigancho - Provincia de Lima - Departamento de Lima" quien deberá cumplir las funciones señaladas en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata.



Artículo 2.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Ambiental poner en conocimiento del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Gerencias y/o Subgerencias pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a las áreas pertinentes y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ-FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE